

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION Y ESTUDIOS

PAG

INFORME N°

01

Informe evaluación ofertas de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública para la "Realización de Actividades al aire libre para los vecinos de Las Condes", ID N°2345-121-LE25, del portal www.mercadopublico.cl.

Las Condes,

09 OCT. 2025

I. COMISIÓN EVALUADORA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3178 de fecha 12 de septiembre de 2025, se constituyó la comisión evaluadora encargada de la evaluación del cumplimiento de antecedentes administrativos, las ofertas técnicas y económicas de la Licitación Pública para el "Realización de Actividades al aire libre para los vecinos de Las Condes", ID N°2345-121-LE25 del portal www.mercadopublico.cl.

Dicha Comisión estuvo conformada por:

1. **Víctor Mardones Bueno**, miembro de la Comisión Evaluadora, funcionaria del Departamento de Gestión Territorial de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. **Oscar Vasquez Biava**, miembro de la Comisión Evaluadora, funcionario del Departamento de Gestión de Eventos y Recreación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
3. **Raimundo Mujica Figueroa**, miembro de la Comisión Evaluadora, funcionario del Departamento de Gestión Territorial de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Los funcionarios singularizados acompañan declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, las cuales se acompañan en el Anexo N°1 del presente informe.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO LICITATORIO.

Fecha de Publicación llamado	12/09/2025
Fecha final de preguntas	16/09/2025
Fecha de publicación de respuestas	22/09/2025
Fecha de cierre de recepción de la oferta	24/09/2025
Fecha de acto de apertura electrónica	24/09/2025

III. ACTO DE APERTURA DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, OFERTA TÉCNICA y ECONÓMICA.

De acuerdo con el Acta de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 24 de septiembre de 2025, se informa que se presentaron los siguientes oferentes:

 04/10/2025 2328

Nº	Nombre/Razón Social	Rut	Oferta
1	CRISTOBAL DAVID SANHUEZA ALVAREZ	15.807.864-3	Aceptada
2	EVENT SERVICES SPA	77.819.645-K	Aceptada
3	EVENTOS TURÍSTICOS SPA	76.741.156-1	Aceptada
4	PAROT SPA	77.841.779-0	Aceptada

IV. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS REQUERIDOS A LOS OFERENTES.

1. Antecedentes Administrativos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas, los Antecedentes Administrativos presentar por los oferentes son los siguientes:

Persona natural o persona jurídica:

- Formulario **Anexo N°1**, denominado "Identificación del Oferente", debidamente completado.
- Formulario **Anexo N°2**, denominado, "Declaración jurada de Aceptación de las Bases", debidamente completado.
- Formulario **Anexo N°5**, denominado "Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar", debidamente completado.

Unión temporal de proveedores (UTP)

- Formulario **Anexo N°1-A**, denominado "Identificación del oferente Unión Temporal de Proveedores" ("UTP"), debidamente completado por el representante de la UTP.
- Formulario **Anexo N°2**, denominado, "Declaración jurada de Aceptación de las Bases", debidamente completado por el representante de la UTP.
- Formulario **Anexo N°5**, denominado "Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar", debidamente completado por el representante de la UTP.
- Formulario **Anexo N°5-A**, denominado **Declaración jurada de independencia de la oferta**", debidamente completado por el representante de la UTP.
- **Acuerdo de UTP.** Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas.

La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.

2. Antecedentes Técnicos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas, los antecedentes técnicos a presentar por los oferentes son los siguientes:

- Formulario **Anexo N°6** denominado "Declaración Jurada Programas de Integridad y Ética Empresarial", debidamente completado.

En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.

Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente.

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de la UTP deberá completar el presente formulario. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.

En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.

- Formulario **Anexo N°7** denominado **“Experiencia del Oferente”**, los oferentes deberán acompañar copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra que acrediten la prestación de servicios similares a la presente licitación, emitidas en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y hasta la fecha de publicación de la presente licitación.

Solo se considerarán aquellas copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra cuyo monto sea igual o mayor a **\$3.000.000**.

Aquellas copias de facturas, boletas y /o órdenes de compra cuyo monto sea inferior al indicado o no correspondan al servicio de la naturaleza de la presente licitación, **NO** serán consideradas para efectos de evaluación.

Los oferentes deberán acompañar el Formulario Anexo N°7, denominado “Experiencia del Oferente”, el cual debe ir completado con la información que se anexa para respaldar la experiencia de la empresa en el rubro.

En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.

- Formulario **Anexo N°8**, denominado **Declaración de Aceptación de Bases Técnicas** debidamente completado. El oferente deberá declarar haber leído, comprendido y aceptado íntegramente las Bases Técnicas de la presente licitación. Asimismo, declarar que cada uno de los eventos señalados en los puntos B.21., B.2.2. y B.3, junto con sus respectivos requerimientos, serán íntegramente ejecutados conforme a lo estipulado, comprometiéndose a dar estricto cumplimiento a lo establecido en las presentes Bases, en caso de resultar adjudicado.

En caso de que los oferentes omitan o no se presente debidamente lo solicitado en el presente numeral, no podrán continuar en el proceso licitatorio, declarando sus ofertas inadmisibles.

3. Antecedentes Económicos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.3. de las Bases Administrativas, los antecedentes técnicos a presentar por los oferentes son los siguientes:

- Formulario **Anexo N°3**, denominado “Oferta Económica”, debidamente completado. El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibile.

V. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES.

Oferentes	CRISTOBAL DAVID SANHUEZA ALVAREZ	EVENT SERVICES SPA	EVENTOS TURÍSTICOS SPA	PAROT SPA
Anexo N°1	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N°1-A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Anexo N°2	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N°3	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N°5	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo 5-A	No aplica	Presenta (aun cuando no aplica)	Presenta (aun cuando no aplica)	Presenta (aun cuando no aplica)
Anexo N°6	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N°7	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Anexo N°8	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Acuerdo UTP	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

VI. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto A.3.1., Quienes pueden participar en la Licitación, A.4., De la Recepcion y Apertura de las Ofertas, y A.4.6. Solicitud de Antecedentes Adicionales u Omitidos, de las Bases Administrativas de Licitación, se procede al análisis del cumplimiento de los requerimientos mínimos obligatorios requeridos en las Bases de Licitación para continuar con la revisión y evaluación de sus ofertas, informándose lo siguiente:

N°	Nombre/Razón Social	Cumplimiento Requisitos
1	CRISTOBAL DAVID SANHUEZA ALVAREZ	Da cumplimiento a los requerimientos
2	EVENT SERVICES SPA	Da cumplimiento a los requerimientos
3	EVENTOS TURÍSTICOS SPA	Da cumplimiento a los requerimientos (*)
4	PAROT SPA	Da cumplimiento a los requerimientos (*)

Conclusión:

(*) Esta Comisión constató que los oferentes **Eventos Turísticos Spa y Parot SpA** no indicó en el cuerpo del **Formulario Anexo N° 8**, el nombre del representante legal y del oferente. Sin perjuicio de lo anterior, estos antecedentes constan tanto en el Formulario Anexo N° 1, Identificación del Oferente, como en el encabezado del mismo Formulario Anexo N° 8, antes mencionado.

En virtud de lo anterior, teniendo en consideración el principio de no formalización consagrado en el artículo 13 de la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración y la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la Republica que en su Dictamen N° 079294 de fecha 03 de diciembre de 2013, señala: "(...) Sin perjuicio de lo anterior, resulta útil recordar que el principio de libre concurrencia de los participantes establecido en el inciso segundo del artículo 9° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, busca considerar las propuestas de todos los oferentes que han cumplido con el pliego de condiciones, sin que por errores sin trascendencia y no esenciales queden fuera del concurso (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s. 42.621, de 2007, y 48.488, de 2011). En este sentido, cabe hacer presente que el inciso primero del artículo 13 de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, señala que el procedimiento debe desarrollarse con sencillez y eficacia, de modo que las formalidades que se exijan sean aquéllas indispensables para dejar constancia indubitada de lo actuado y evitar perjuicio a particulares (...)", se ha concluido que el error u omisión, antes mencionado, no recae en un requisito esencial que invalide la presentación de este Anexo por parte del oferente Parot SpA., toda vez que da cuenta indubitada que dará cumplimiento a todas las exigencias establecidas en las Bases Técnicas de la presente licitación, objetivo por el cual fue solicitado.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES.

El siguiente cuadro detalla las ponderaciones para la evaluación general de la presente licitación:

ítem	Puntaje
Oferta Económica	70
Oferta Técnica	29
Cumplimiento requisitos formales	1

Del resultado de la revisión de los documentos presentados por los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl; y, considerando la Metodología y Pauta de Evaluación contenida en el Anexo N°4, podemos informar lo siguiente:

VIII. OFERTA TÉCNICA**29 puntos****1. Programa de Integridad y Ética Empresarial****2 puntos**

Programas de Integridad y Ética Empresarial conocidos por su personal	Puntaje
El oferente cuenta con programas de integridad y ética empresarial conocidos por su personal	2
El oferente no declara y/o no acredita que cuenta programas de integridad y ética empresarial conocidos por su personal	0

Revisados los antecedentes presentados el oferente, se informa el puntaje obtenido:

Nombre oferente	Programas integridad conocidos por su personal	Puntaje
CRISTOBAL DAVID SANHUEZA ALVAREZ	Presenta (*)	0
EVENT SERVICES SPA	Presenta	2
EVENTOS TURÍSTICOS SPA	Presenta	2
PAROT SPA	Presenta (**) Acompaña un Programa de Integridad y Cumplimiento de la empresa Hendaya S.A.C.	0

(*) El oferente **Cristóbal David Sanhueza Álvarez**, solo presenta programa de integridad y ética firmado por él. En las presentes Base Administrativas, punto A.4.2 Oferta Técnica, Anexo N°6,

"En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.

En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos."

(**) El oferente **Parot**, presenta programa de integridad y ética de la empresa Hendaya S.A.C., no acompaña antecedentes de la difusión del mismo, como se solicita en las presentes Base Administrativas, punto A.4.2 Oferta Técnica, Anexo N°6,

"Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente."

En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos."

2. Buen comportamiento base en Mercado Público		1 punto
Nota comportamiento base en mercado Público		puntaje
Nota Comportamiento Base igual a 5/5		1
"Sin Información"		0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5		-1

Revisados los antecedentes presentados el oferente, se informa el puntaje obtenido:

Nombre oferente	Nota comportamiento base en Mercado Público	Puntaje
CRISTOBAL DAVID SANHUEZA ALVAREZ	5/5	1
EVENT SERVICES SPA	4,99/5	-1
EVENTOS TURÍSTICOS SPA	4,99/5	-1
PAROT SPA	5/5	1

3. Experiencia del Oferente24 puntos

Facturas, boletas u Ordenes de Compras	Puntaje
25 o más	24
Entre 11 y 24	12
Entre 1 y 10	3
Sin facturas o no presenta información	0

Revisados los antecedentes presentados el oferente, se informa el puntaje obtenido:

Nombre oferente	Acredita	Puntaje
CRISTOBAL DAVID SANHUEZA ALVAREZ	Acredita experiencia (*)	12
EVENT SERVICES SPA	Acredita experiencia (**)	24
EVENTOS TURÍSTICOS SPA	Acredita experiencia (***)	12
PAROT SPA	Acredita experiencia (****)	12

(*) Las facturas N°s 383 y 384, ordenes de compras N°s 2279-791-AG25 y 4451-621-SE25 presentadas por el oferente **Cristóbal David Sanhueza Álvarez** para acreditar su experiencia, no pudieron ser consideradas para efectos de evaluación, en atención a que no corresponden al periodo a evaluar, en conformidad a lo indicado en el punto A.4.2., de las Bases Administrativas. Estas fueron emitidas desde el 13 de septiembre de 2025 y el periodo a evaluar es *"entre el 01 de enero de 2024 y hasta la fecha de publicación de la presente licitación (12/09/2025)"*.

(**) Las ordenes de compras N°s 2462-143-SE23, 2460-1057-SE23, 2460-1056-SE23, 2460-839-SE23 y 2490-394-SE23 presentadas por el oferente **Event Services Spa** para acreditar su experiencia, no pudieron ser consideradas para efectos de evaluación, en atención a que no corresponden al periodo a evaluar, en conformidad a lo indicado en el punto A.4.2., de las Bases Administrativas. Estas fueron emitidas en el año 2023 y el periodo a evaluar es *"entre el 01 de enero de 2024 y hasta la fecha de publicación de la presente licitación (12/09/2025)"*.

(***) Las ordenes de compras N°s 2392-228-SE23, 2273-776-SE22, 2393-1158-SE23, 2393-1159-SE23, 2413-35-SE23, 2674-1259-SE23, 2674-1328-SE23, 2699-69-SE22, 2699-69-SE23, 2699-84-SE23, 2699-91-SE22, 2699-96-SE22, 2719-675-SE23, 743-51-SE23, 324-801-SE23 y 2279-438-SE23 presentadas por el oferente **Eventos Turístios Spa** para acreditar su experiencia, no pudieron ser consideradas para efectos de evaluación, en atención a que no corresponden al periodo a evaluar, en conformidad a lo indicado en el punto A.4.2., de las Bases Administrativas. Estas fueron emitidas en el año 20222 y 2023 y el periodo a evaluar es *"entre el 01 de enero de 2024 y hasta la fecha de publicación de la presente licitación (12/09/2025)"*.

(****) Las facturas N°s 2 y 3 presentadas por el oferente **Parot SpA** para acreditar su experiencia, no pudieron ser consideradas para efectos de evaluación, en atención a que no corresponden al periodo a evaluar, en conformidad a lo indicado en el punto A.4.2., de las Bases Administrativas. Estas fueron emitidas en el año 2023 y el periodo a evaluar es *"entre el 01 de enero de 2024 y hasta la fecha de publicación de la presente licitación (12/09/2025)"*.

4. Sello Empresa Mujer:

2 puntos

Documento	Puntaje
El oferente cuenta el Sello Empresa Mujer	2
El oferente No cuenta Sello Empresa Mujer	0

Revisados los antecedentes presentados el oferente, se informa el puntaje obtenido:

Nombre oferente	Documento	Puntaje
CRISTOBAL DAVID SANHUEZA ALVAREZ	No cuenta con sello	0
EVENT SERVICES SPA	Cuenta con sello	2
EVENTOS TURÍSTICOS SPA	Cuenta con sello	2
PAROT SPA	No cuenta con sello	0

IX. OFERTA ECONÓMICA

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{V.P.M.C.}}{\text{V.P.E.}} \times 70$$

V.P.M.C : valor propuesta menor costo
V.P. E : valor propuesta a evaluar

**Nota: El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.*

Aplicada la metodología de evaluación económica, conforme al Anexo N° 4, se informa el puntaje obtenido por el oferente:

Nombre oferente	Anexo N° 3	Puntaje
CRISTOBAL DAVID SANHUEZA ALVAREZ	\$23.800.000.-	70
EVENT SERVICES SPA	\$25.932.500.-	64
EVENTOS TURÍSTICOS SPA	\$23.788.101.- (*)	70
PAROT SPA	\$24.990.000.-	67

(*) En relación con la Oferta Económica presentada por el oferente **Eventos Turísticos Spa**, se procedió a efectuar la corrección de la operación aritmética a que el proponente en la Oferta Económica indica \$23.788.100 debiendo decir \$23.788.101.-

X. CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES.

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	-1

Revisados los antecedentes del presente proceso, se informa el puntaje obtenido por el oferente es:

Nombre oferente	Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
CRISTOBAL DAVID SANHUEZA ALVAREZ	Cumple	1
EVENT SERVICES SPA	Cumple	1
EVENTOS TURÍSTICOS SPA	Cumple	1
PAROT SPA	Cumple	1

XI. PUNTAJE FINAL Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS OFERTAS.

Orden Prelación	Oferente	Oferta Técnica	Oferta Económica	Requisitos Formales	Puntaje Final
1	EVENT SERVICES SPA	25	64	1	90
2	EVENTOS TURÍSTICOS SPA	15	70	1	86
3	CRISTOBAL DAVID SANHUEZA ALVAREZ	15	70	1	86
4	PAROT SPA	13	67	1	81

XII. CONCLUSIÓN

Considerando lo informado por esta comisión evaluadora, se propone a la señora Alcaldesa, salvo su mejor parecer:

- ADJUDICAR** a la empresa **Event Services Spa**, Rut N° 77.819.645-K, la Licitación Pública para el "Realización de Actividades al aire libre para los vecinos de Las Condes", ID N°2345-121-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de **90 puntos** en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación. La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de **\$25.932.500.- IVA incluido**, que representa una disminución de **3,61%** del monto estimado en las bases de licitación para este contrato.

VICTOR MARDONES BUENO
FUNCIONARIO
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

OSCAR VASQUEZ BIAVA
FUNCIONARIO
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

RAIMUNDO MUSICA FIGUEROA
FUNCIONARIO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

ALCALDESA
V°B° ALCALDESA